

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****30157** METALÚRGICA DEL ALUMINIO, S.A.

El Consejo de Administración de la entidad ha acordado dejar sin efecto el acuerdo de convocatoria de Junta General Ordinaria para los días 13 y 14 de noviembre de 2010, publicado en el BORME de fecha 11 de octubre del presente año y proceder a convocar Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrar el día 15 de noviembre de 2010, en el domicilio social de la entidad, sito en Carretera de la Pedrera, Km. 29,00, de la localidad de Añover de Tajo (Toledo), a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 16 de noviembre de 2010, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificación o, en su caso, nombramiento del auditor de cuentas de la sociedad para el ejercicio 2010 y sucesivos.

Segundo.- Estudio y aprobación, en su caso, para proceder a aumentar el capital de la sociedad en la cifra de 24.340,50 euros, mediante la emisión de 4.050 acciones de 6,01 € de nominal y con las condiciones que estipule la Junta de accionistas.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la fusión por absorción de las sociedades Mecanizados Josfran, S.L., Anteo Invest, S.L., Mecano Work, S.L. y Metalaction, S.A., todas ellas sociedades unipersonales y con carácter de sociedades absorbidas, y Metalúrgica del Aluminio, S.A., como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración de cada una de las sociedades y, en consecuencia, adopción del acuerdo de fusión, ajustado estrictamente al referido Proyecto común de fusión, de conformidad con los Artículos 40.1 y 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificación es Estructurales de las Sociedades Mercantiles y Artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil.

Cuarto.- Aprobación del balance de fusión.

Quinto.- Sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial de fusiones previsto en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades vigente.

Sexto.- Delegación de facultades para ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados..

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A los efectos previstos por el Artículo 40.2 de la referenciada Ley 3/2009, las menciones mínimas relativas al proyecto de fusión, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Toledo, según la provincia de los domicilios de las sociedades intervinientes, son las siguientes:

1) Sociedades intervinientes

a) Sociedad absorbente: Metalúrgica del Aluminio, S.A., con domicilio en Añover de Tajo (Toledo), Ctra. de Ocaña a la Pedrera, Km . 29 y C.I.F. A45/209525. Inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, tomo 501, folio 112 y hoja TO-6204.

b) Sociedades absorbidas: Metalaction, S.A., con domicilio en Moraleja de

Enmedio (Madrid), calle Plata, nº 26, Polígono Industrial San Millan y C.I.F. A79/131.264. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 10075, folio 128, hoja M-160960. Mecanizados Josfran, S.L., con domicilio en Moraleja de Enmedio (Madrid), calle Plata, nº 26, Polígono Industrial San Milla y C.I.F. B81/175.556. Inscrita en el Registro mercantil de Madrid, tomo 9446, folio 104, hoja M-151817. Mecano-Work, S.L., con domicilio en Añover de Tajo (Toledo), Ctra. de Toledo-Cuesta de la Reina, Km. 28 y C.I.F. B45/461.779. Inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, tomo 1039, folio 171, Hoja TO-15951. Anteo-Invest, S.L., con domicilio en Añover de Tajo (Toledo), Ctra. Ocaña al Puente de la Pedrera, Km. 30 y C.I.F. B45/452.869. Inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, tomo 980, folio 184, Hoja TO-14516.

2) Tipo y procedimiento de canje: No son necesarios por ser la absorbente titular del cien por cien del capital social de las sociedades absorbidas.

3) No hay ningún tipo de incidencia en las aportaciones de industria o prestaciones accesorias, por la inexistencia de las mismas.

4) No existen derechos especiales ni ventajas atribuidas a los administradores y expertos.

5) La fecha de efectividad de la fusión a efectos contables es la del 1 de enero de 2011.

6) A resultas de la fusión no se producirá modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

7) La fusión no tendrá consecuencia alguna sobre el empleo en las sociedades fusionadas, ni impacto en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente, incluido el de género, así como tampoco en la política de responsabilidad social de ésta.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 39.1 y 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar que, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se pone a disposición de los accionistas, así como de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social, haciendo constar que los socios y los representantes de los trabajadores podrán pedir su entrega o envío gratuito por cualquier medio admitido en derecho, los siguientes documentos: Primero.- el proyecto común de fusión, Segundo.- las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en las que fueran legalmente exigibles, Tercero.- el balance de fusión de cada una de las sociedades acompañado del informe que sobre su verificación debe emitir en el caso de que fuera legalmente exigible, el auditor de cuentas de la sociedad, Cuarto.- los estatutos sociales vigentes incorporados a escritura pública y, en su caso, los pactos relevantes que vayan a constar en documento público, Quinto.- el texto íntegro de los estatutos de la sociedad absorbente, Sexto.- la identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como de los que lo serán en la absorbente.

Añover de Tajo (Toledo), 11 de octubre de 2010.- El Presidente, Julián Valverde García.

ID: A100074798-1

cve: BORME-C-2010-30157